

**RESOLUCIÓN No. 20-110**

**UNA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GLENDALE,  
CALIFORNIA, EXTENDIENDO UNA RESOLUCIÓN ANTERIOR EMITIENDO  
ÓRDENES PÚBLICAS RELACIONADAS CON LOS AUMENTOS DE LAS RENTAS  
BAJO LA AUTORIDAD DE EMERGENCIA DE LA CIUDAD DE GLENDALE CON  
RESPECTO A COVID-19; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS Y LEGALES**

**Considerando que**, las autoridades sanitarias y gubernamentales internacionales, nacionales, estatales y locales están respondiendo a un brote de enfermedad respiratoria causada por la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19), una enfermedad respiratoria aguda grave causada por un nuevo coronavirus. Los síntomas del virus incluyen fiebre, tos y dificultad para respirar, y las personas infectadas han experimentado una variedad de resultados, desde enfermedad leve hasta enfermedad grave y muerte; y

**Considerando que**, el 4 de marzo de 2020, el Gobernador del Estado de California declaró un estado de emergencia para poner a disposición recursos adicionales, formalizar acciones de emergencia que ya están en marcha en múltiples agencias y departamentos estatales, y ayudar al Estado a prepararse para una propagación más amplia de COVID-19; y

**Considerando que**, el 4 de marzo de 2020, la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles y el Departamento de Salud Pública declararon una emergencia de salud pública y local en respuesta a una mayor propagación del coronavirus en todo el país; y

**Considerando que**, el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos de América declaró una emergencia nacional y anunció que el gobierno federal pondría a disposición fondos de emergencia para ayudar a los gobiernos estatales y locales a prevenir la propagación y abordar los efectos de COVID-19; y

**Considerando que**, el 16 de marzo de 2020, el Consejo Municipal de la Ciudad de Glendale, de conformidad con el Capítulo 2.84 del Código Municipal de Glendale, declaró la existencia de una emergencia local y ordenó el cierre y la limitación del acceso a ciertos establecimientos públicos; y

**Considerando que**, el 24 de marzo de 2020, el Consejo Municipal, mediante la Resolución Núm. 20-33, extendió las órdenes anteriores hasta el 30 de abril de 2020 e impuso un congelamiento de las rentas en cualquier unidad de vivienda de alquiler que no esté exenta de un congelamiento de renta bajo la Ley de Viviendas de Alquiler Consta-Hawkins (unidades construidas antes del 1 de febrero de 1995, viviendas unifamiliares y unidades de condominios individuales); y

**Considerando que**, el 25 de marzo de 2020, el Director de Servicios de Emergencia emitió la Orden Pública Núm. 5, que estipulaba que la orden de congelación de rentas se aplicaba para congelar las rentas independientemente de si se había entregado previamente un aumento de la renta, y que a cualquier propietario que deseara aumentar la renta se le requeriría que emitiera un nuevo aviso de aumento de la renta después de que la orden ya no estuviera en efecto;

**Considerando que**, el 14 de abril de 2020, el Consejo Municipal mediante la Resolución Núm. 20-41 ratificó la Orden Pública Núm. 5 sobre el congelamiento de las rentas y la extendió hasta el 15 de mayo de 2020, y el 12 de mayo de 2020, mediante la Resolución Núm. 20-56, el Consejo Municipal la prorrogó hasta el 30 de junio de 2020; y mediante la Resolución No. 20-93, el Consejo Municipal la prorrogó hasta el 31 de julio de 2020;

**Considerando que**, tales condiciones de peligro continúan existiendo, y requieren extender los plazos de vencimiento de resoluciones y órdenes públicas anteriores y adoptar protecciones adicionales para la preservación de la salud y seguridad públicas.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE GLENDALE RESUELVE** que:

SECCIÓN 1. La Resolución Núm. 20-93, relativa a la orden pública de emergencia para suspender los aumentos de la renta, se prorroga por la presente hasta el 31 de agosto de 2020.

SECCIÓN 2. Si alguna disposición de esta Orden Pública o su aplicación se declara inválida por un tribunal de jurisdicción competente, dicha invalidez no afectará a otras disposiciones, secciones o aplicaciones de las Órdenes o esta Resolución que puedan tener efecto sin la disposición o aplicación inválida, y para este fin cada frase, sección, oración o palabra se declara separable.

SECCIÓN 3. Cualquier infracción de las Órdenes Públicas anteriores se puede remitir a la Oficina del Fiscal de la Ciudad para su enjuiciamiento bajo el Capítulo 1.20 del Código Municipal de Glendale, que establece multas que no excedan los \$1,000 o encarcelamiento que no exceda los seis meses. Cada funcionario individual debe usar su discreción para hacer cumplir esta orden y siempre tener presente la intención de la orden. Las infracciones también se pueden hacer cumplir mediante las disposiciones del Capítulo 1.24 del Código Municipal de Glendale, que proporcionará, junto con otros mecanismos de cumplimiento establecidos en el mismo, multas de \$400 por la primera citación, \$1,000 por la segunda citación y \$2,000 por la tercera citación.

SECCIÓN 4. Esta Resolución y las órdenes correspondientes no reemplazan ninguna limitación más estricta impuesta por el Condado de Los Ángeles o el Estado de California.

Adoptado por el Consejo Municipal de Glendale el 21 de julio de 2020.

DA FE:

\_\_\_\_\_  
[FIRMA]

Alcalde

\_\_\_\_\_  
[FIRMA]

Secretario de la Ciudad

APROBADO EN CUANTO A FORMA

\_\_\_\_\_  
[FIRMA]

FISCAL DE LA CIUDAD

FECHA 7/21/2020

ESTADO DE CALIFORNIA            )  
CONDADO DE LOS ANGELES        )     SS.  
CUIDAD DE GLENDALE             )

Yo, Aram Adjemian, Secretario de la Ciudad de la Ciudad de Glendale, certifico que la Resolución Núm. 20-110 anterior fue adoptada por el Consejo Municipal de Glendale, California, en una reunión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2020, y que la misma fue aprobada en la siguiente votación:

A favor: Brotman, Devine, Kassakhian, Najarian, Agajanian

En contra: Ninguno

Ausentes: Ninguno

Abstenciones: Ninguno

\_\_\_\_\_  
[FIRMA]

Secretario de la Ciudad